

CONSTRUCCIÓN PUEDE CONTINUAR

# Tribunal rechaza acción de vecinos que buscaba paralizar nuevo hospital

**La Primera Sala de la Corte de Apelaciones determinó que había extemporaneidad en el recurso y no era una vía idónea para entrar al fondo del asunto, rechazando así, la demanda interpuesta por residentes del sector en donde se levanta el nosocomio.**



CEDIDA

El futuro hospital de La Serena es una de las más importantes inversiones en el área de la salud en la comuna.

ÓSCAR ROSALES CID / La Serena

En un fallo unánime, la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de La Serena, integrada por los ministros Felipe Pulgar Bravo, Carlos Jorquera Peñaloza y la abogada integrante, Carolina Salas Salazar, rechazó el recurso de protección interpuesto por un grupo de vecinos que buscaba la paralización de las obras de construcción del nuevo hospital de la comuna, proyecto que no fue sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

A juicio del tribunal, el rechazo de la acción judicial se fundamenta en la extemporaneidad de esta acción y por no ser la vía idónea para entrar al

fondo del asunto.

En el fallo se señala que “no hay duda ni debate en torno a que el organismo competente, esto es, el SEA, emitió pronunciamiento el 4 de agosto de 2022. Tampoco hay discrepancia en que los actores no interpusieron acciones administrativas concretas en contra de aquella autorización y, finalmente, que las obras de preparación comenzaron en septiembre de 2024, momento desde el cual, inequívocamente, los vecinos toman conocimiento cierto sobre la ocurrencia de las obras. Por otra parte, el presente recurso fue interpuesto el 19 de noviembre de



**Para mí es importante que la construcción de la obra cumpla con todas las normas ambientales, pero me queda la impresión que no es así”**

**DANITZA SEPÚLVEDA**  
 VECINA DEL SECTOR EN DONDE SE CONSTRUYE EL HOSPITAL

2024, con exceso transcurrido el plazo que fija el auto acordado de la Corte Suprema, motivo suficiente para desecharlo por extemporaneidad”.

En esa línea, el ministro de la Corte de Apelaciones, Felipe Pulgar Bravo,

explicó que, “en primer término se estableció que el servicio encargado de definir si el proyecto realiza o no una evaluación de impacto ambiental previo a su inicio es el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), el que concurrió al recurso y explicó cuáles fueron las razones por las cuales excluyó a este proyecto de aquellos que requerían esta evaluación previa. Pero ese dictamen fue dictado el 4 de agosto del año 2022 y el recurso recién se presenta a fines del año 2024, latamente transcurridos los 30 días del auto acordado de nuestro máximo tribunal”, señaló refiriéndose al rechazo por extemporaneidad.

Más adelante, precisó que la segunda razón para rechazar el recurso tenía que ver con que el debate que los vecinos planteaban en su recurso, “por muy interesante que sea, excede con creces los márgenes del ámbito del recurso de protección, el que es por característica básica un recurso rápido, extraordinario y cautelar, que no busca declarar derechos sino que más bien restringir su limitación a aquellos que lo estén ejecutando. De forma tal que este debate para ser resuelto requiere de rendición de prueba, de un contradictorio y, sobre todo, analizar antecedentes técnicos periciales que no son parte del debate propio de un recurso de protección. De esta forma, el recurso queda rechazado y las obras del hospital de la Serena pueden continuar con su ejecución”.

## VECINOS E INSTITUCIONES

En efecto, los residentes del sector denunciaban que el proyecto del nuevo hospital generaba impactos ambientales y urbanos negativos en el sector, sin haber sido sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, SEIA, argumentando que las autoridades incumplieron su deber de fiscalización y que la empresa a cargo omitió información relevante sobre con-



taminación, ruido, tránsito de camiones y afectaciones a la infraestructura y la calidad de vida de los vecinos. No obstante, las instituciones recurridas defendieron la legalidad de sus actuaciones.

La municipalidad, por ejemplo, sostuvo que paralizó las obras en noviembre de 2024, pero luego las reanudó por orden del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. En tanto, el SEA indicó que el hospital no cumple con los requisitos legales para ingresar al SEIA. La Superintendencia del Medio Ambiente argumentó que no recibió denuncias formales de los recurrentes

## Dos

**Razones esgrimió la corte de Apelaciones de La Serena para rechazar el recurso interpuesto por los vecinos.**

y que las presentaciones por terceros fueron derivadas a organismos competentes.

Respecto a los residentes del sector, existen distintas posturas en relación a este tema.

Por ejemplo, Danitza Sepúlveda manifestó que "para mí es importante que la construcción de la obra cumpla con todas las normas ambientales, pero me queda la impresión que no es así, por lo que me parece oportuno que se haya presentado una acción legal. Pero es lamentable que se haya rechazado, porque no queremos que nuestra calidad de vida se deteriore".

Por otra parte, Roberto Esquivel precisó que lo importante era que se construyera luego el hospital, ya

que se hacía necesario.

En tanto, Gloria Paredes, abogada residente del sector mencionó que su postura es "neutral", aunque reconoció que había temas que estaban generando molestias, pero aseguró que, posteriormente, se alcanzaron algunos acuerdos.

No obstante, afirmó que en su calle hay instalaciones subterráneas, por lo tanto, reconoció que las obras le complicaban en un inicio, aunque posteriormente se habría mejorado la situación. "Estoy de acuerdo con la construcción, pero con todos los resguardos y las medidas ambientales", dijo.